

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:23/02/2021

ESTADO No. 30

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120170013500	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S. A.	HARBY NAVIA	Sentencia priemra OBS. -- Sin Observaciones.	22/02/2021		1
76001310300120170013500	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S. A.	HARBY NAVIA	Auto pone en conocimiento OBS. Sentencia Primera Instancia. 1. DECLARAR NO PROBADAS las excepciones alegadas por la parte demandada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. 2. ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en los mismos términos de la orden de apremio proferida el 10 de julio de 2017. 3.....	22/02/2021		1
76001310300120190009700	Verbal	BANCO DAVIVIENDA S.A. APD. CARLOS ALFONSO ROMINO LEAL	OSCAR MARINO GARCIA	Auto pone en conocimiento OBS. Sentecia Primera Instancia 1.- Declarar terminado el contrato de Leasing Financiero No. 001-03- 044731, suscrito el día 2 de julio de 2015, entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. en su calidad de arrendadora y en contra del señor OSCAR MARINO GARCIA como arrendatario, sobre el vehículo de placas ZNL-998, Tipo Combustible Diesel, Línea BJ3253DLPJB-7, Servicio Público, Marca Foton, Modelo 2015, Serie LVBDLPJB2FH500126, Motor 1514G005072, Cilindraje 9726 y Color Azul, por mora del arrendatario en el pago del canon de arrendamiento. 2.-.- Ordenar	22/02/2021		1
76001310300120210001000	Verbal	LICORELA S.A.S.	VINO & COMPAÑIA S.A.S.	Auto pone en conocimiento OBS. 1) DECLARAR INADMISIBLE la presente demanda por el(os) defecto(s) anotado(s) y se concede al demandante un término de cinco (5) días para que lo(s) subsane, so pena de rechazo.	22/02/2021		1
76001310300120210001500	Ejecutivo Singular	RUBEN DARIO SALAZAR HENAO	APD. LUIS EDUARDO OSPINA ZAMORA	Auto pone en conocimiento OBS. 1.- RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia. 2.- Por secretaria remítase el expediente a la Oficina Judicial de Cali-Valle, para que sea repartida la demanda al JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI, quien resulta ser el competente para su conocimiento y previa las anotaciones de rigor.	22/02/2021		1
76001310300120210001600	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS HERNAN OROZCO DELGADO	APD. MIGUEL ANGEL DONCEL	Auto pone en conocimiento OBS. DECLARAR INADMISIBLE la presente demanda por el defecto anotado y se concede al demandante un término de cinco (5) días, para que los subsane, so pena de ser rechazada.	22/02/2021		1
	Ejecutivo Mixto	ORGANIZACION Y	FUNDACION VANESSA	Auto pone en conocimiento OBS. PRIMERO. -	22/02/2021		1

76001400302820160013601		REPRESENTACIONES DURAN EVENTOS S.A.S.	MENDOZA	CONFIRMAR el auto de fecha 10 de mayo de 2019, proferido por el Juzgado 28 Civil Municipal de Oralidad de esta Ciudad en audiencia de esa misma fecha, por las razones expuestas en la parte motiva. SEGUNDO. - DEVOLVER las presentes diligencias al Juzgado de origen para lo de su cargo.			
-------------------------	--	--	---------	---	--	--	--

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 23/02/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario